



Resolución Directoral Regional

Nº 023 -2016-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 19 ENE. 2016

VISTO:

El documento con Hoja de Trámite Nº 0128 de fecha 13 de Enero del 2016, presentado por el servidor de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Sr. **DARWIN RUIZ PADILLA**, y el Informe 009-2016-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada por el señor **DARWIN RUIZ PADILLA**, sobre "**Pago de Reintegro del Decreto de Urgencia Nº 037-94**", sobre el particular cabe indicarle que se viene pagando este rubro en cada una de sus Panillas de Haberes, en parte de acuerdo a la disposición legal de esos Años, de modo que es improcedente atender este pedido.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2016-GRSM/GR, estando a lo informado y con la visación de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el señor **DARWIN RUIZ PADILLA** sobre "**Pago de Reintegro del Decreto de Urgencia Nº 037-94**" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada, mediante copia fedateada y otra adjúntese al expediente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. **LUIS ROMMEL RAMA BENAVIDES**
Director Regional